



JUNTA MUNICIPAL PALMAREJO VILLA LINDA
Trabajando por la Comunidad

01 de septiembre del año 2016

Resolución No. 16-11

Considerando: Que los Distrito Municipales son órganos descentralizados pero con las mismas atribuciones de los Municipios con atribuciones normativas, Resolutiva y Administrativa.

Considerando: Que el ayuntamiento de nuestro Municipio remitió a esta Junta Municipal la Normativa de cobro, atendiendo al artículo 82 de la Ley 176-07, que le confiere esta competencia.

Considerando: Que la Junta Municipal Palmarejo Villa Linda es un Distrito perteneciente al Municipio de los alcañizos haciendo fiel cumplimiento a la Ley 176-07 acoge la ordenanza 001-2013 sobre arbitrios y tasa resoluta das de el consejo de regidores municipal.

Visto: La disposición de la Ley 176-07 de autonomía municipal.
El consejo de regidores en uso de sus facultades legales.

Resuelve:

Aprobar como de hecho aprueba

Artículo único: Acoger la ordenanza 001-2013 sobre arbitrios y tasa municipal resolutiva del consejo de regidores municipales.

Dada en la sala capitular de la Junta Municipal Palmarejo Villa Linda a los 01 días del mes de septiembre del año 2016.

María Nellys Villanueva
Presidenta de la sala capitular



José Miguel Ramos
Vice-presidenta

Carlos Matos
Secretario de la sala Capitular





JUNTA MUNICIPAL PALMAREJO VILLA LINDA

Trabajando por la comunidad
“ Año de fomento de la vivienda”

RESOLUCION No. 16-12

Considerando: que el Director Municipal presento a esta sala Capitular la solicitud de Compra de un Carro fúnebre.

Considerando: que esta Comunidad Palmarejo villa linda no cuenta con los servicios fúnebres para beneficiar nuestros Municipales.

VISTA: la solicitud presentada por el Señor Director

VISTA: La Ley 176-07

VISTA: la sección Ordinaria realizada por el consejo Municipal para presentar dicha propuesta.

EL CONSEJO DE REGIDORES EN PLENO USO DE SUS FACULTADES LEGALES

RESUELVE

PRIMERO UNICO: APROBAR como de hecho aprueba la compra de un carro fúnebre para brindar servicios a todos los Municipales de nuestro Distrito Municipal Palmarejo villa linda.

Dada en el Salón de Secciones de LA Junta Municipal Palmarejo Villa linda, Provincia Santo Domingo R.D el 03 del Mes de Noviembre del 2016.


Lic. Maria Villanueva

Presidenta del consejo de Regidores


José Miguel Ramos

Vicepresidente del consejo de regidores




Sr. Carlos Matos

Secretario del Consejo de regidores



RECIBIDO
MUNICIPAL PALMAREJO VILLA LINDA
FUNDADA EL 20-02-2007

Prpv. Santo Domingo, R. D.

3/11/16
Ivon P
ASISTENTE
del SINDICO



JUNTA MUNICIPAL PALMAREJO VILLA LINDA

Trabajando por la comunidad
“ Año de fomento de la vivienda”

RESOLUCION No. 16-10

VISTA: la solicitud presentada por El honorario alcalde Sansón Odice Cuasi de fecha del 20 De octubre del año 2016 Sobre Convenio entre la Cooperativa y la junta Municipal Palmarejo Villa Linda.

VISTA: las resoluciones No. 10-13

VISTA: las disposiciones La Ley 176-07

VISTO: El informe presentado por la Comisión de Finanzas.


LA JUNTA MUNICIPAL PALMAREJO VILLA LINDA EN PLENO USO DE SUS FACULTADES LEGALES


RESUELVE


PRIMERO: APROBAR como al efecto aprueba el convenio de RENEGOCIACION con la COOPERATIVA EMPRESARIAL, suscrito entre la Junta Municipal Palmarejo villa linda.

SEGUNDO: Remítase la presente Resolución a la administración Municipal para su puesta en ejecución.

Dada en el Salón de Secciones de LA Junta Municipal Palmarejo Villa linda, Provincia Santo Domingo R.D en Sección Extraordinaria Celebrada en Fecha del 24 del Mes de octubre del 2016 año del fomento de la Vivienda.


Lic. Maria Villanueva
Presidenta del consejo de Regidores


Sr. Carlos Matos
Secretario del Consejo de regidores



José Miguel Ramos .
Vicepresidente del consejo de regidores